



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA HARVAEZ.

*Guarambaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCION IMG N° 760/2024

POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2015 EN LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE. -----

Guarambaré, 05 de octubre de 2024

VISTO: El compromiso del Ejecutivo Municipal y de su Equipo Directivo de implementar la Norma de Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015" en la Municipalidad de Guarambaré y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/1.999 De Administración Financiera del Estado, en su art. 59 de Estructura del Sistema de Control dispone que: *"El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales"*. -----

Que, por Decreto N° 962/2.008 *"Por la cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2.000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) donde se modifica el art. 96, se aprueba y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP). - -*

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015"*, en su Artículo 3° establece. *"Impulsar la adopción efectiva de las Normas de requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión, mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las Instituciones Públicas"*. -----

Que, por la Resolución CGR N° 147/2019 se aprueba *"La Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez"* a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015. -----


Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré


Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ

Guarambaré

Mucho Mejor

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

Que, por Acta de Compromiso, firmada en fecha 03 de octubre de 2024, el Intendente y el Equipo Directivo de primer nivel de la Municipalidad de Guarambaré han asumido el compromiso de apoyar de manera directa y recurrente el diseño, implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno bajo las directrices de la Norma de Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP 2015 en la Municipalidad.-----

Que, atento a las normativas expuestas precedentemente, resulta pertinente adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como una herramienta para garantizar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en la gestión municipal. ----

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. "b" de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal, promulgar las ordenanzas y resoluciones; cumplirlas y reglamentarlas. Por su parte, de acuerdo al inc. "d" de la misma Ley es función del Intendente establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LA LEY LE CONFIERE.

RESUELVE:

ART. 1° ADOPTAR la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Municipalidad de Guarambaré. -----

ART. 2° PROMOVER la inclusión de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en las actividades de todas las Unidades Organizacionales de la Municipalidad de Guarambaré, a efectos de coordinar y armonizar con las instancias correspondientes la metodología, los procedimientos y los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno de la institución.-----

ART. 3° ENCOMENDAR a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guarambaré realizar la evaluación sistemática y periódica del Sistema de Control Interno, a efectos de determinar su adecuado funcionamiento y efectividad, adoptando la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez dispuesta por la CGR. -----

ART. 4° ENCOMENDAR al Departamento MECIP, Transparencia y Acceso a la información Pública, que conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad realicen acciones de comunicación e inducción sobre la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, a fin de que funcionarios tomen conocimiento del contenido, alcance e implicancias de la presente Resolución.-----




Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré




Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ.

Guarambaré

Mucho Mejor

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

ART. 5º COMUNÍQUESE, regístrese y cumplido archívese. -----



VÍCTOR MORA MORA
SECRETARIO GENERAL



ING. OSCAR E. CABRERA
INTENDENTE MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL *Guarambaré*

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ. *Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015"

ACTA DE COMPROMISO N° 01/2024

Guarambaré, 03 de Octubre de 2.024

El Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, Intendente Municipal, conjuntamente con los integrantes de las Direcciones de Primer Nivel de la Institución, manifiestan su compromiso en apoyar de manera directa y recurrente la Implementación de la **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015**, en la Municipalidad de Guarambaré, a través del desarrollo, en tiempo y forma, de las actividades definidas en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por la Intendencia Municipal y coordinado por el Departamento MECIP, Transparencia y Acceso a la información Pública en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en la Resolución CGR N° 377/16 **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015"**

El Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento gerencial que permitirá el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio del Control Interno, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

La **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015** buscar unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando la armonización de los conceptos de control, lo que permitirá una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

El Intendente Municipal de Guarambaré y los integrantes de las Direcciones de Primer Nivel expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015**, y convocan a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios de la Municipalidad, a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierte en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos institucionales del Municipio. Igualmente, el Intendente y su Equipo Directivo

Victor Daniel Biondi
Lic. Esther Insaurralde
Dir. Adm. y Finanzas
Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal
Lic. M. Echeverez N.
Contadora Pública
LIC: 5240207.1



GOBIERNO MUNICIPAL

Guarambaré

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ.

Mucho Mejor

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

nos comprometemos a promover y apoyar actividades de sensibilización, socialización y capacitación sobre los diferentes componentes, principios y elementos del sistema de control interno bajo las directrices de la **NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP 2.015** a fin de generar la participación y el compromiso de todo el plantel humano de la Municipalidad.

Así mismo, nos comprometemos a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y de los Órganos de Control Gubernamental aplicables, de acuerdo a la resolución de la CGR N° 147/2019 por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control Interno del MECIP 2015, como un insumo básico dentro del proceso de planeación seguimiento y mejoramiento continuo de nuestra institución.



Secretario General
Municipalidad de Guarambaré



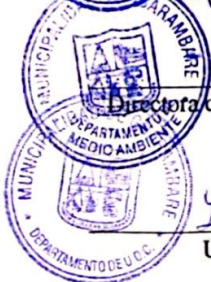
Directora de Administración y Finanzas



Auditora Interna



Directora de Obras Públicas



Directora de Medio Ambiente

U.O.C



Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré



Directora de Recursos Humanos



Directora de Recaudaciones



Director de Informática



Directora de Cultura



Departamento MECIP, Transparencia
y Acceso a la Información Pública



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ.

Guarambaré

Mucho Mejor

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 763/2024

“POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES ÉTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ”.-----

Guarambaré, 07 de octubre de 2024

VISTA: La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, la Resolución IMG 765/2022 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Municipalidad de Guarambaré”.-----

CONSIDERANDO: “Que la Resolución CGR N° 377/2016 “ Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015” en su Artículo 3° establece “ Impulsar la adopción efectiva de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las Instituciones sujetas a su supervisión mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación, y mejora del Sistema de Control Interno de las Instituciones Públicas”.-----

QUE, mediante Resolución IMG N° 760/2024 se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015 en la Municipalidad de Guarambaré y se firma el acta de compromiso. -----

QUE, la Municipalidad de Guarambaré se apegue al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por la CGR, por lo que se hace necesario contar con una Misión y Visión que proporcione un punto de referencia para dirigir al Municipio al logro de su misión y sus objetivos institucionales.-----

QUE, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal, promulgar las ordenanzas y resoluciones; cumplirlas y reglamentarlas, por su parte de acuerdo al inc. “d” también es función del Intendente establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1º. ESTABLECER Y APROBAR la Misión y Visión que será aplicada en la Municipalidad de Guarambaré, quedando redactada de la siguiente manera:

MISIÓN: “Administrar con eficacia y eficiencia los recursos del municipio, a fin de garantizar el desarrollo integral de sus pobladores y la sostenibilidad, mediante una gestión responsable y participativa.”

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ.

*Guaramaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

VISIÓN: "Construir una ciudad modelo y ser reconocida como la Municipalidad referente en la promoción del desarrollo local sostenible, con una gestión íntegra, dinámica, innovadora y participativa."

VALORES ÉTICOS:

1. Transparencia
2. Honestidad
3. Compromiso
4. Responsabilidad
5. Eficiencia
6. Integridad

Art. 2° ADOPTAR, la Misión y la Visión Institucional al pie de la página de todos los documentos emitidos por la Municipalidad de Guaramaré.-----

ART. 3° COMUNÍQUESE, registre y cumplido archívese.-----



VÍCTOR MORA MORA
SECRETARIO GENERAL



ING. OSCAR E. CABRERA
INTENDENTE MUNICIPAL